

N° Interno 210844
Oficina Licitaciones y Costos



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO

LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N°

03

TEMUCO, 22 MAR. 2017

VISTOS:

- a) La Resolución N° 52 de fecha 26/10/2016 con Toma de razón con fecha 18/11/2016 por Contraloría Regional de la Araucanía, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias, Itemizados, Formularios y Planos de la Licitación Pública para la ejecución de las obras de los proyectos seleccionados en el 25° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa "EJECUCION DE OBRAS DEL 25° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE ESPERA DE LA COMUNA DE VILCUN, REGION DE LA ARAUCANIA";
- b) La Ficha IDI "CONSTRUCCION 25° LLAMADO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DE LA ARAUCANIA" Código B.I.P N° 30392974-0 que considera la programación financiera para el 25° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa.
- c) El Convenio-Mandato de fecha 14 de septiembre de 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía en su calidad de Mandante y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía. en calidad de Unidad Técnica para la ejecución del proyecto "Construcción 25 llamado Pavimentos Participativos de la Araucanía "código BIP 30392974-0
- d) La Resolución Exenta N° 2161 de fecha 14-09-2016 del Gobierno Regional de la Araucanía, y la Resolución Exenta N° 5865 de fecha 12-10-2015 del SERVIU Región de la Araucanía, que aprueban el Convenio-Mandato de fecha 14-09-2016 celebrado entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el SERVIU Región de la Araucanía código BIP 30392974-0;
- e) El Decreto N° 16 de fecha 17/01/2017, con toma de razón 31/01/2017, que identifica la iniciativa de inversión "CONSTRUCCION 25° LLAMADO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DE LA ARAUCANIA", con cargo al código B.I.P N° 30392974-0; para el año 2017 en Obras Civiles 004 M\$ 2.239.145.- y Consultorías 002 M\$ 32.946.
- f) La Resolución Exenta N° 4411 de fecha 28/07/2016 que aprueba el Decreto y Convenio Ad-Referéndum correspondientes al 25° LLAMADO del Programa de Pavimentación Participativa, Región de la Araucanía año 2015 celebrados entre el SERVIU Región de la Araucanía y la Municipalidad de VILCUN , de la Región de la Araucanía;
- g) La Licitación Pública ID N° 712307-76-LR16, "EJECUCION DE OBRAS DEL 25° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE ESPERA, COMUNA DE VILCUN, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA", del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- h) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 24/11/2016, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 26/12/2016;

- i) La Aclaración N°1 de fecha 22/12/2016; que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formara parte de los antecedentes de la propuesta;
- j) La Adición N°1 de fecha 22/12/2016 que entrega información complementaria o modificatoria de los antecedentes originales de la propuesta;
- k) La Resolución Exenta N° 7193 de fecha 23/12/2016, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta citada en visto g);
- l) El Certificado de Inscripción Vigente N° 137709 de fecha 07/06/2016 del RENAC, El Formulario N° 1 Capacidad Económica Disponible y Formulario N° 17 Respaldo Capacidad Económica de la Constructora Ingenieros Asociados Ltda;
- m) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 57**, de fecha **06/02/17**, emitido por el Depto. de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía.
- n) La carta de la empresa Constructora Ingenieros Asociados Ltda., de fecha 10/03/17, que comunica que su oferta a la licitación Pública ID N° 712307-76-LR16, "EJECUCION DE OBRAS DEL 25° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE ESPERA, COMUNA DE VILCUN, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA", continua vigente y su Certificado de Inscripción Vigente.
- o) El D.S. N° 236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- p) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- q) El D.S. N° 250/2004, reglamento de la Ley 19.886/2003, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- r) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 30/10/2008 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- s) El D.L. N° 1.305/1975 que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- t) El Decreto Ley 1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- u) El D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- v) El Decreto (TRA) N° 272/32/2015 que nombre en cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;

Concluyendo que la Empresa **CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.**, obtiene un puntaje Total en la evaluación de **99.76 puntos**, de un máximo de 100 puntos siendo el más alto de los oferentes que postularon, de acuerdo a la ponderación establecida en las bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, los cuales se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra **"EJECUCION DE OBRAS DEL 25° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE ESPERA, COMUNA DE VILCUN, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"**. Dicto la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN

- 1. APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La Aclaración N° 1 y la Adición N° 1 ambas de fecha 22/12/2016 citadas en vistos letra i) y letra j) de la presente Resolución documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra **"EJECUCION DE OBRAS DEL 25° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE ESPERA, COMUNA DE VILCUN, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"**.
- 2. ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.**, RUT: **77.357.920-2** para la ejecución de la obra **"EJECUCION DE OBRAS DEL 25° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE ESPERA, COMUNA DE VILCUN, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"**, por un valor total de \$ **1.139.378.079.-** (mil ciento treinta y nueve millones trescientos setenta y ocho mil setenta y nueve pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
- 3. MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por **D.S. N° 236/2002 de V. y U.**, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y aguas lluvias, Itemizado técnico, Presupuesto Oficial Estimativo, Formularios, Planos, Aclaración N°1 y Adición N° 1 ambas de fecha 10/06/2016, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
- 4. PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **210 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
- 5. MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el **punto N° 9 – N° 28** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 9 de las B.A.E.
- 6. GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el punto 14 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **5%** del monto del Contrato, para responder por el oportuno y total cumplimiento del Contrato **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "EJECUCION DE OBRAS DEL 25° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE ESPERA, COMUNA DE VILCUN, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA", I.D. N° 712307-76-LR16, extendida a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía, Rut 72.201.100-7, tomada por un plazo que exceda a lo menos**

- w) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- x) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- y) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus; Dicto la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

1. El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° 712307-76-LR16 de fecha 26/12/2016, en donde indica y consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA	210 días	\$ 1.281.914.934.-
CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA	210 días	\$ 1.139.378.079.-
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.	210 días	\$ 1.380.577.843.-

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA / R.U.T. 77.187.140-2	N° 136921 de fecha 30/11/2016	94,45 puntos
CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA / R.U.T. 77.357.920-2	N° 137709 de fecha 15/12/2016	92,98 puntos
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA. / R.U.T. 79.947.810-2	N° 137784 de fecha 16/12/2016	94,16 puntos

OBSERVACIONES: No hay.

2. El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 27/12/2016 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde indica que de acuerdo a los criterios de evaluación:

- PRECIO (PA) 85 %
- CALIFICACION RENAC (PB) 15 %

Obteniendo los oferentes que llegan a esta instancia, el siguiente puntaje:

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
	Ponderación	85%	15%	100%
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA RUT 77.187.140-2	Oferta	\$ 1.281.914.934.-	94.45	89.37
	Nota	87.49 puntos	100.00 puntos	
		74.37 puntos	15.00 puntos	
CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA RUT 77.357.920-2	Oferta	\$ 1.139.378.079.-	92.98	99.76
	Nota	100.00 puntos	98.42 puntos	
		85.00 puntos	14.76 puntos	
SOC. CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES LTDA. RUT 79.947.810-2	Oferta	\$ 1.380.577.843.-	94.16	81.96
	Nota	78.83 puntos	99.69 puntos	
		67.01 puntos	14.95 puntos	

30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 5% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro** equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 14 de las Bases Administrativas Especiales).

7. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL: Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

8. FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. y al **Punto 27** de las Bases Administrativas Especiales.

9. PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. IMPUTACION: El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al origen de los fondos, de la siguiente manera:

- **DESGLOSE DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS:**

COMUNA DE VILCUN

a)	Fondo GORE Región de La Araucanía, año 2017	\$ 1.063.477.012
b)	Decreto Alcaldicio Exento N° 1063 de fecha 14/07/2016, que aprueba Convenio Ad-Referéndum de fecha 08/06/2016.	\$ 65.719.467
c)	Aporte Comité	\$ 0
d)	Aporte Adicional Municipal Voluntario.	\$ 10.181.600

SUB-TOTAL \$ 1.139.378.079

IMPUTACION DEL CONTRATO:

I	Fondo GORE Región de La Araucanía, Código B.I.P. 30392974-0 CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 25° PROCESO, DE LA ARAUCANIA año 2017	\$ 1.063.477.012
II	Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30392974-0 CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 25° PROCESO, DE LA ARAUCANIA, del Presupuesto del Servicio año 2017.	\$ 65.719.467
III	Aporte Adicional Municipal Voluntario.	\$ 10.181.600

TOTAL	\$ 1.139.378.079
--------------	-------------------------

Se deja constancia que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



V° B° Depto Jurídico

DEPARTAMENTO

TECNICO

SFB/OGN/JJG/VOG

Transcribir a:

1. CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA (1)
2. DIRECCION
3. DEPTO. TECNICO – OF. SEOVU – PROTOCOLIZAR (3)
4. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
5. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
6. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7. MINISTRO DE FE (1)
8. OFICINA DE PARTES (1)



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO

DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA



Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Despacho N° 23963

Impreso por: Edelberto Marin Campos

Fecha: 06/04/2017

**Destino: DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACION DE LA ARAUCANIA**

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000003/2017	DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA	OP09	emarin	06/04/2017 10:38:18

© 2017 Contraloría General de la República



*Recibido
Folios 62/63*